



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/10 18:53:15-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000020-2023-BNP

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2023-BNP-CDS de fecha 07 de febrero de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000099-2023-BNP-GG-OA de fecha 08 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000038-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que: *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento



Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...)”;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se resolvió modificar el numeral 5.8, literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01. Asimismo, se resolvió aprobar el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, el precitado “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se resolvió aprobar las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”. La mencionada resolución tiene por objeto modificar el numeral 3, incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8, y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se resolvió designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 000019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Página 2 de 5



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000126-2022-BNP de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobaron los resultados de avances del período 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 1-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000159-2022-BNP de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances del período 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 2-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000192-2022-BNP de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobaron los resultados de avances del período 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 3-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” señala que corresponde la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, señala que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a través de la emisión de un acto resolutivo;

Que, el numeral 6.2.2 del citado Instructivo, establece que la presentación de resultados de avance del período 4-2022 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas debe realizarse hasta el 13 de febrero de 2023, el cual debe ser aprobado por la/el titular de la entidad;

Que, por medio del Acta N° 001-2023-BNP-CDS “Acta de conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual período 4-2022 de la Biblioteca Nacional del Perú”, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú el día 07 de febrero de 2023, se señaló lo siguiente:

“(…)

Al respecto, la CDS ha abordado el Informe Técnico N° 000004-2023-BNP-GG-OAEAF-VAS, en relación al proceso de actualización de registro de la cuenta contable 1507.020302 Patrimonio Cultural Bibliográfico Documental por la cantidad de 07 MBD que se encuentran registrados como duplicados, por el importe de S/ 1,259.00.

Sobre el particular, en concordancia con el numeral 8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que señala que las entidades deben acopiar la información que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables y ante la eventualidad e imposibilidad de conseguir documentación, para el levantamiento de datos puede merecer la toma de acciones del nivel 3, que incluyen la realización de informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, administrativos entre otros, a falta de documentación



contable en caso no se encuentre documentación física de años anteriores que sustente la operación, la CDS estima conveniente efectuar asientos de ajuste y regularización.

Por lo tanto, la CDS da conformidad al informe técnico en mención, para la realización de los asientos de ajuste y regularización correspondiente para su integración a los Estados Financieros registrando a sus respectivas cuentas como avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - Periodo 4-2022, de acuerdo a las Normas de Depuración y Sinceramiento.

En tal sentido, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad de los avances de Depuración y Sinceramiento Contable”.

(sic.)

Que, a través del Acta N° 002-2023-BNP-CDS “Acta de conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual período 4-2022 de la Biblioteca Nacional del Perú”, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú el día 07 de febrero de 2023, se acordó que:

“(..)

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, después de revisar los expedientes elaborados, resuelve:

1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 4-2022, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 4-2022, que como Anexo forma parte del presente.
2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración para su remisión a la Titular de la Entidad.

En tal sentido, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad de los avances del periodo 4-2022, en aplicación a las Normas de Depuración y Sinceramiento”.

(sic.)

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000001-2023-BNP-CDS, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, recomendó la aprobación de los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y, además, recomendó el registro contable de los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 4-2022;

Que, a través del Memorando N° 000099-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remitió el mencionado Informe Técnico N° 000001-2023-BNP-CDS, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000038-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;



Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y, demás normas pertinentes;



Firmado digitalmente por
GÓMEZ LUCAS
Jorge Alberto FALU
2031379653.png
Motivo: Dta V E
Fecha: 2023/02/10
18:12:15-0500



Firmado digitalmente por
CARRERAS CABEZAS
JAY 2019198624.png
Motivo: Dta V E
Fecha: 2023/02/10
18:12:18-0500



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ APOSTE
MAYRA MARÍA FALU
2031379653.png
Motivo: Dta V E
Fecha: 2023/02/10
18:14:33-0500



Firmado digitalmente por
PALOMARES
VILLANUEVA Carlos
FALU FALU
2031379653.png
Motivo: Dta V E
Fecha: 2023/02/10
18:17:42-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 4-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 4-2022, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	Otros Activos	S/.1,259.00	
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental		S/.1,259.00
	Por el ajuste por duplicidad de 7 MDB registrado con NC 178-2016, aprobado por RD 178-2010	S/.1,259.00	S/.1,259.00

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

Página 5 de 5

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/02/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0003 5209 1773 2913



EJECUCION (Incluye actualizaciones a la programacion)

Entidad Biblioteca Nacional del Peru
 Unidad Ejecutora : 000085
 Periodo 4
 Moneda Soles

PERIODO 4

Codigo de Cuenta Contable	Descripción de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial (1)	Total Programación Actualizada (2)	Fecha de Fin	2022								2023				Total Ejecución Acumulada (3)	Diferencia en Programación (1)-(2)	Saldo por Ejecutar (2)-(3)
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2				
								Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.			
1201.99	Cuentas por Cobrar de Duda Recuperacion	Ausencia de documentación sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022					4,740.50	4,740.50							4,740.50	0.00	0.00
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de inventario y Conciliación de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	1,834,130.87	30/06/2023			200.00	200.00					1,000,000.00		833,930.87	200.00	4,074,663.33	1,833,930.87	
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de inventario y Conciliación de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	5,000.00	30/06/2023							1,259.00	1,259.00	2,000.00		1,741.00	1,259.00	18,380,291.00	3,741.00	
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de inventario y Conciliación de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	9,514.30	31/12/2022			9,514.30	9,514.30									9,514.30	3,777.00	0.00
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de inventario y Conciliación de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	15,000.00	31/12/2022									5,000.00		10,000.00		0.00	352,010.09	15,000.00
								9714.30	9714.30	4,740.50	4,740.50	1,259.00	1,259.00	1,007,000.00		845,671.87						

 Firmado digitalmente por GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 14:51:34-0500

 Firmado digitalmente por AYACHE CASTILLO Emerso FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 16:19:26-0500

 Firmado digitalmente por ZAVALA BARRIOS Catalina Meriluz FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 17:19:13-0500

 Firmado digitalmente por HUAMAN MACHACA Jorge Freddy FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 17:42:29-0500

 Firmado digitalmente por HUAMAN MACHACA Jorge Freddy FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 17:47:22-0500

 Firmado digitalmente por CARPIO OCHOA Kelly FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/02/07 18:06:54-0500